

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000003064

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **26 MAYO 2025**

Visto los R.D. N° 000453-2025, y Expediente N° 3768284-2025, Documento N° 6372871-2025, y demás documentos que se adjuntan en un total de (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración de los alcances de las normas legales vigentes:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N°s 000453 de fecha 17 de Febrero del 2025, SE RESUELVE, en el Artículo 1°.- Aprobar el contrato, por servicios personales a la servidora Tania Paulina, VARGAS SAUCEDO consignándose error material en cuanto al siguiente detalle.

Dice:

Régimen Pensionario : D.L.N° 19990

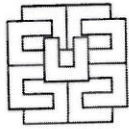
Debe Decir:

Régimen Pensionario : AFP Integra
CUSPP: 646680TVSGC7
Fecha de Afiliación: 22.03.2023

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1219-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.SN° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, el error incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000453 de fecha 17 de Febrero del 2025, resolución de contrato de doña Tania Paulina, VARGAS SAUCEDO, bajo los siguientes términos:

Dice:

Régimen Pensionario : D.L.N° 19990

Debe Decir:

Régimen Pensionario : AFP Integra
CUSPP: 646680TVSGC7
Fecha de Afiliación: 22.03.2023

ARTICULO 2° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000453 de fecha 17 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

